

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Doce (12) de agosto de Dos Mil Veinte (2020)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-004-2014-00475-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	ALUMINUN & GLASS SISTEMAS AGS S.A.S
<b>DEMANDADO</b>	Q TOWERS S.A.S
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 140 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	REQUIERE A LA DEMANDANTE

Se

requiere al apoderado de la parte demandante el Dr. CAMILO ESCOBAR QUIJANO, para que aporte liquidación actualizada del crédito toda vez que la última aportada data del año 2016. Para una vez se encuentre ejecutoriada se proceda a evaluar la viabilidad de decretar las medidas cautelares solicitadas el 2 de diciembre de 2019.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ana P.

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria